

Consultas Realizadas

Licitación 325353 - LLAMADO MOPC N° 58/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE PARA LA CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MOPC

Consulta 1 - LLAMADO MOPC N°58/20017 -ID 325353

Consulta	Fecha de Consulta	30-06-2017
<p>1- ACLARACION: Se solicita aclaracion de la siguiente exigencia: DD.JJ. que el oferente de que los proveedores y contratistas participantes de este proceso, no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y dicho será comunicado al órgano pertinente.</p> <p>2- ACLARACION: El PBC exige se presente constancias de auditoria aprobado por la Supsalud en los últimos tres años (2014/2015/2016) A la fecha la Superintendencia de Salud no esta realizando, en general , las auditorias correspondientes al año 2016. Por lo tanto esta exigencia podria limitar la participacion de oferentes.</p> <p>3- ACLARACION: La exigencia de cartas compromiso de los prestadores, incluido medicos , implican gestiones que no garantizan que los prestadores contesten las mismas en tiempo y forma y ello puede implicar la menor cantidd de oferta de prestadores.</p> <p>4- Se solicita se libere la exigencia de la presentacion de cartas compromiso.</p> <p>5- ACLARACION: La exigencia de presentar copia de las cedula de identidad de cada uno de los integrantes del plantel medico , es una exigencia que entendemos que no implica a la convocante un aporte a la evaluacion de las ofertas y puede implicar la menor oferta de profesionales medicos. Se solicita eliminar esa exigencia.</p> <p>6- ACLARACION: Se exige que: Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 10 (diez) profesionales. Excepto en aquellas que tengan un número menor de profesionales acreditados en la misma. Se entiende pertinente que el minimo de 10 profesionales pueda ser exigido en especialiades tales como: Otorrinolaringologia, Traumatologia y Ortopedia, Urologia Adultos y Pediatricos,Gastroenterologia y Proctologia, Oncologia, Cirugia, Oftalmologia,Dermatologia adultos y pediatricos y endocrinologia, conica medica, , cardiologia clinica y pediatria , pediatria y neonatologia. Las demas especialidades no requieren una contratacion de ese minimo de especialistas por parte de la convocante ya que la casuistica así no lo amerita. Se sugiere reducir la exigencia de minimo de 10 profesionales a las especialidades descriptas en la presente aclaracion.</p> <p>7- ACLARACION: El Pbc estipula que se contempla como propio de cada servicio (internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, alta complejidad, ambulancia, urgencias, asistencia domiciliaria de emergencia y de control, etc.) la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones con cobertura 100% . El Oxigeno es un medicamento y por ende la cobertura deberia estar contemplada dentro del consumo de la prevista para medicamentos y no en forma separada. Se solicita se deje sin efecto esta clausula.</p>		

8- PREGUNTA: El proveedor de servicios que no cuenta con sanatorios propios o tercerizados en determinadas localidades, deberá proceder al reintegro o reembolso de los gastos en un plazo de 72 hs. y en caso excepcional justificado en 8 días, en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida en el presente contrato.

Es correcta la interpretación que en caso que el funcionario requiera atención en una localidad donde la convocante no exige tener un sanatorio contratado, en caso de requerir asistencia médica se le deba reembolsar el monto al funcionario y esa cobertura tendrá límite?

9- ACLARACION: Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción será requerido por los menos por 5 (cinco) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3 de acuerdo a la clasificación de la Supsalud.

La exigencia de un mínimo de 5 (cinco) sanatorios afecta el principio de libre competencia que preceptúa la ley de contrataciones públicas pudiendo generar la protesta del pliego de bases y condiciones. Se solicita sea menor la cantidad que se exige de un mínimo de sanatorios categoría 3.

10- El PBC dispone: Servicios de Reintegro

El proveedor pondrá a disposición de los asegurados el listado de profesionales en convenio con co-pago.

Es correcta la interpretación que en el caso que el beneficiario consulte con un profesional contratado bajo la modalidad CO PAGO, la prestadora abonará la cuota parte que le corresponde según contrato firmado con el profesional y el beneficiario abonará la diferencia?

11 PREGUNTA. EL PBC dispone:

Oncología: consulta, cirugías, quimioterapias (incluidos los medicamentos por cada tratamiento), test - Cual es el monto de medicamentos previsto como cobertura?

12 EL PBC preve que : El Titular Contratado, podrá eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, (en casos de urgencias, honorarios médicos y procedimientos médicos en urgencias) no más de 4 (cuatro) veces por mes, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 250.000 (guaraníes Doscientos Cincuenta Mil) por factura.

Es correcto interpretar que la consulta con el profesional no integrante del staff será exclusivamente contra consulta en el consultorio privado del profesional?

13 ACLARACION: EL PBC preve una Cobertura de medicamentos pos operatorio por valor de hasta 2.000.000gs (Dos Millones de Guaraníes) por evento. Para tratamiento Ambulatorio. Se solicita aclaración de la cláusula.

14 ACLARACION: El PBC preve :Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del paciente. Se solicita aclaración de esta cláusula teniendo en cuenta que no está prevista que el recién nacido tenga cobertura en las especialidades técnicas.

Respuesta

Fecha de Respuesta

05-07-2017

las respuestas se encuentran en el archivo adjunto